

Artículo 3°—Durante la ausencia del Ministro, encargar la atención de esta cartera al señor Jeremías Vargas Chavarría, cédula de identidad N° 2-323-014, Viceministro Área Laboral.

Artículo 4°—Rige a partir del 27 al 29 de octubre del 2004, ambas fechas inclusive.

Publíquese.—ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 28312).—C-6950.—(85660).

N° 732-P.—San José, 21 de octubre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, artículo 26 inciso e), de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar a la señora Georgina Vargas Pagán, cédula de identidad N° 1-459-608, Ministra de la Condición de la Mujer, para que participe en la “Trigésima Segunda Asamblea de Delegadas” de la Comisión Interamericana de Mujeres-CIM, a realizarse en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América del 24 al 30 de octubre del 2004.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de: tiquete aéreo, viáticos y hospedaje en que incurra la señora Vargas Pagán, serán cubiertos por el Instituto Nacional de las Mujeres mediante las subpartidas 132, 136 y 142.

Artículo 3°—Se designa a la Doctora María del Rocío Sáenz Madrigal, Ministra de Salud como representante de forma temporal mientras dure la ausencia de la señora Georgina Vargas Pagán, Ministra de la Condición de la Mujer ante el Consejo de Gobierno.

Artículo 4°—Rige a partir del 24 al 30 de octubre del 2004, inclusive.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 6364).—C-7720.—(85661).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 056-MP.—San José, 28 de setiembre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140 y 146 de la Constitución Política; y lo establecido por el artículo 80 del Código de Trabajo y supletoriamente el artículo 36 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Separar de su puesto con responsabilidad patronal al oficial de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional al señor José Joaquín Fernández Cordero, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y cinco-setecientos cuarenta y cuatro, quien ocupa el puesto N° 048597, clase N° 10037, Oficial Categoría 1, excluido del Régimen de Servicio Civil y del Estatuto Policial.

Artículo 2°—Rige a partir del veintiocho de setiembre del dos mil cuatro.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de la Presidencia, Lineth Saborío Chaverri.—1 vez.—(Solicitud N° 30102).—C-5795.—(85481).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 008-PP-PE.—San José, 13 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 146 y 140, incisos 10 y 12 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes a la señora Susy Moreno Amador, Jefe de Delegación de la República de Costa Rica, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República, proceda a firmar, bajo reserva de ratificación o de aprobación, las Actas resultantes del 23° Congreso de la Unión Postal Universal que se celebrará en la ciudad de Bucarest, Rumanía, del 15 de setiembre al 5 de octubre del 2004.

Artículo 2°—Rige a partir de su fecha.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28569).—C-6565.—(85491).

N° 009-PP-PE.—San José, 11 de agosto del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 146 y 140, incisos 10 y 12 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes al señor Javier Chaves Bolaños, Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República, proceda a firmar el “Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica, para el Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Aeroportuaria”, hasta por la suma de US\$610.600,00 (seiscientos diez mil seiscientos dólares americanos), a firmarse en el mes de agosto del 2004.

Artículo 2°—Rige a partir de su fecha.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28571).—C-7720.—(85492).

N° 010-PP-PE.—San José, 11 de agosto del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 146 y 140, incisos 10 y 12 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que les confieren la Constitución Política y las Leyes de la República, han tenido a bien conferir Plenos Poderes a la señora Amalia Chaverri Fonseca, Viceministra de Cultura, Juventud y Deportes, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República, proceda a firmar el “Memorando de Entendimiento de la Creación de la Comisión de Acreditación y Promoción de Proyectos Culturales para la Región Mesoamericana como parte del Plan Puebla-Panamá”, a firmarse en el marco de la II Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Cultura, que se realizará en la ciudad de México los días 23 y 24 de agosto del 2004.

Artículo 2°—Rige a partir de su fecha.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28570).—C-6950.—(85493).

N° 165-PE.—San José, 25 de mayo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3, 8, 12 y 20 y el artículo 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Autorizar al señor Jorge Arturo Aguilar Castillo, cédula de identidad N° 1-574-434, Jefe de la Oficina Asesora de Tratados, para que participe como Observador en la Segunda Reunión de la Comisión Especial para la recaudación de Pensiones Alimenticias y otras formas de manutención familiar, en el marco de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, que se realizará en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos del 4 al 20 de junio del 2004.

Artículo 2°—Los gastos de pasajes y viáticos corren por cuenta de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado. Se le reconoce un diez por ciento (10%) de la tarifa diaria correspondiente a gastos menores de diecisiete dólares con cincuenta centavos (US\$17,50), para un total de doscientos noventa y siete dólares con cincuenta centavos (US\$297,50), sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige a partir del 4 al 20 de junio del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 28568).—C-8105.—(85494).

N° 206-RE.—San José, 16 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3), 8), 12) y 20) y el artículo 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al señor Adolfo Felipe Constenla Arguedas, cédula de identidad N° 1-938-990, funcionario destacado en la Oficina Asesora de Tratados, Dirección de Política Exterior, para que participe en el “Seminario Regional sobre la Organización Mundial de Comercio y los Acuerdos Comerciales Regionales para países de América Latina”, que impartirá la Organización Mundial de Comercio y el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL) del Banco Interamericano de Desarrollo, en Buenos Aires, Argentina del 26 al 31 de julio del 2004.

Artículo 2°—Los gastos de los pasajes y los viáticos corren por cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto le reconocerá un 10% de la tarifa diaria de ese país, que es de